



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE.Nº 719-466/18.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital "Dr. Arturo Zabala", tramita el adicional por tarea crítica nivel 3, a favor de la Lic. Suarez Fabiana Gabriela, CUIL 27-34426568-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a partir del 28 de agosto de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley 5579/08 y Ley 4413 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5579 se determina en su artículo 1° que: "Los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas no podrá exceder del cien por ciento (100%) de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera";

Que, se incorpora Resolución Nº 005009-S-19, por la que se reconoce

el adicional solicitado por la profesional de mención;

Que, obra en autos documentación que acredita que el citado

profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de

Salud emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo:

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Saluc a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 719-466/18, caratulado: "Elev. Solic. Nivel de Criticidad a la Lic. Fabiana Graciela Suarez", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº

290

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. Gustavo 4, 5300 Bouhid Ministry Salud - July -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

C.P.M. CAM OS ALBERTO SADIR AMBISTRO DE MANEJA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



clc. CLAUDIA GISELA HUANC.
A/C Jefatura de Dospache
Ministerio de Satud - Jaky





SEP.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB. MEXP. Nº719-466/2018.- RESOLUCION Nº 23 7 SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 5 NOV. 2021

VISTO:

El Expte. N°719-466/2018 por las que la Dirección del Hospital "Dr. Arturo Zabala", tramita el adicional por tareas críticas nivel 3, a favor de la Lic. Suarez Fabiana Gabriela, C.U.I.L. Nº 27-34426568-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a partir del 28 de agosto de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley 5579/08 y Ley 4413 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°290-S-2019 de fecha 20-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaría de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Articulo 1° del Decreto N°290-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Nº 290-S-2019 del y luego gírese a Contaduría de la Provincia.

SOJINBUA SOSI

C.A.H. FURTUNATO ESTEBAN DAHER SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS